



# Resolución Ministerial <sup>N°0675-2014-MINAGRI</sup>

Lima, 11 de diciembre de 2014

## VISTOS:

La Nota N° 274-2014-MINAGRI-OGPP/OPRES y el Informe N° 269-2014-MINAGRI-OPRES/OGPP del 03 y 01 de diciembre de 2014, respectivamente, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 0020-2014-MINAGRI-SG-OGGRH del 02 de diciembre de 2014, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado mediante Ley N° 30048, con relación a su denominación, estructura y funciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI del 07 de octubre de 2014 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, el cual fue reordenado por Resolución Ministerial N° 0612-2014-MINAGRI del 03 de noviembre de 2014;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Agricultura y Riego, constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, en base a la estructura orgánica prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 4 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, define al Presupuesto Analítico de Personal - PAP, como el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, precisa que los Jefes de las Oficinas de Personal de cada Entidad Pública son los responsables de su cumplimiento, debiendo efectuar y/o disponer las acciones de coordinación necesarias, especialmente con las Oficinas de Racionalización, Presupuesto o las que hagan sus veces y con los Jefes de Programa o equivalentes; disposición que resulta concordante con el literal a) del artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, según el cual, son funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, formular y proponer entre otros, instrumentos de gestión referidos al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponda, lo cual incluye el Presupuesto Analítico de Personal - PAP;



Que, el numeral 6.8 del artículo 6 de la Directiva antes citada, establece que el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

Que, mediante Informe N° 0020-2014-MINAGRI-SG-OGGRH del 02 de diciembre de 2014, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI sustenta el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la entidad para el Año Fiscal 2014, el cual comprende las plazas de Funcionarios y Servidores del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 001 – Administración Central, con indicación del cargo y nivel remunerativo del personal comprendido en los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Nota N° 0274-2014-MINAGRI-OGPP/OPRES e Informe N° 269-2014-MINAGRI-OPRES/OGPP del 03 y 01 de diciembre de 2014, respectivamente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión en el sentido que el proyecto de PAP sea aprobado por contar con los recursos necesarios que permitirán su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2014, al no superar su importe el monto aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, en el Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del MINAGRI para el Ejercicio Fiscal 2014, considerando la estructura de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de este Ministerio y el ordenamiento de cargos a través de la Resolución Ministerial 0612-2014-MINAGRI; y acorde con su estructura orgánica vigente;

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Gestión de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica del MINAGRI; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y la Directiva N° 001-82-INAP/DNP aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al Año Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 001-Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que en Anexo (Formularios y Resúmenes) forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, del personal comprendido en los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, hasta por el monto de Diecisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Tres y 15/100 Nuevos Soles (S/. 17 491 263,15).



# Resolución Ministerial N°0675-2014-MINAGRI.

Lima, 11 de diciembre de 2014

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Ministerial no autoriza ni convalida actos y/o acciones que no se ciñan a la normativa vigente.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, incluido el texto del Presupuesto Analítico de Personal – PAP contenido en los Formularios y Resúmenes, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** La Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, transcribirá el Presupuesto Analítico de Personal – PAP en la parte correspondiente al órgano y unidad orgánica, según corresponda, donde han sido asignados los funcionarios y servidores comprendidos, de acuerdo al número de plazas, nivel remunerativo y grupo ocupacional, contenidos en el Instrumento de Gestión aprobado por la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo (PAP) en el Portal Institucional ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Juan Manuel Benjés Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

